

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**TORREJÓN DE ARDOZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Para general conocimiento se hace público el siguiente decreto de delegación de competencias, dictado por esta Alcaldía:

“En el uso de las facultades conferidas por el artículo 124.4.k y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía viene a designar a D.^a Miriam Gutiérrez Parra, como concejala-delegada de Turismo, Deportes y Movilidad, correspondiéndole por delegación las siguientes competencias en el ámbito de su área:

- Representar al Ayuntamiento en su área.
- Convocar y presidir los órganos del Ayuntamiento, en las materias de su delegación cuando proceda.
- La dirección, inspección e impulso de las políticas y servicios municipales, en el ámbito de su área, en el marco de la coordinación general.
- Todas aquellas actuaciones precisas en materia de Turismo, Deportes y Movilidad, dependiendo de su Concejalía los Departamentos de Comunicación y Protocolo.
- Iniciar la autorización del gasto en su área.
- El desenvolvimiento general de la actividad ordinaria, en el marco de sus competencias, y de acuerdo con la coordinación general y a sus previsiones.

Los actos administrativos que dicte deberán precisar que se dicten por delegación, consignado la fecha de la delegación, y si son firmes o definitivos, y en este su caso, los recursos jurisdiccionales que correspondan ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y si no lo son habrá de determinarse si contra los mismos cabe recurso administrativo o son actos de trámite.

Este decreto deroga cualquier otro que fuera incompatible.

Torrejón de Ardoz, a 27 de noviembre de 2025.—El alcalde, Alejandro Navarro Prieto.

(03/19.657/25)

